

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**CUBAS DE LA SAGRA**

URBANISMO

Pongo en su conocimiento y a efectos oportunos le hago saber que la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 24 de septiembre de 2024, ha dictado por unanimidad el presente acuerdo que le transcribo literalmente:

«Considerando que el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-11 de las Normas Subsidiarias de Cubas de la Sagra, fue aprobado inicialmente por decreto de Alcaldía 2024-1048, de 8 de agosto de 2024.

Visto que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con fecha 20 de agosto de 2024, número 198 y en el diario “ABC” en fecha 16 de agosto de 2024, el anuncio relativo a la aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la UE-11.

Visto que se publicó en el tablón de anuncios municipal desde el 9 de agosto de 2024 hasta el 9 de septiembre 2024.

Visto que durante el período comprendido entre el 21 de agosto y el 18 de septiembre de 2024 (ambos inclusive), no se han presentado alegaciones ni reclamaciones en el Ayuntamiento de Cubas de la Sagra, relativas al expediente 593/2024.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación al alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pero dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local de conformidad con el decreto 786/2023, de 20 de junio, esta Alcaldía eleva la siguiente propuesta de Alcaldía:

Primero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 11 de las NN. SS. de Cubas de la Sagra, presentado por D. Israel Martín Fernández, en nombre y representación de la Grupo Inmobiliario Hermafer, S. A.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

No se producen intervenciones. La propuesta es sometida a votación, siendo aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, en los términos expuestos».

En Cubas de la Sagra, a 25 de septiembre de 2024.—El alcalde presidente, Antonio Naranjo Martín.

(02/15.526/24)

